

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No 110013105032-2021-00111-00**, informando que a folio 83 del archivo 2 del expediente digital obra solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

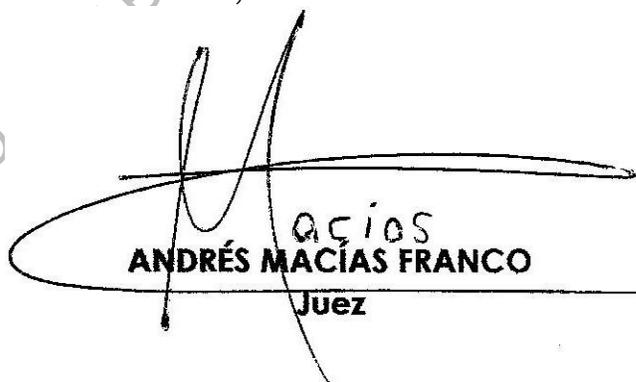
Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

1. La parte ejecutante proceda con la notificación personal del señor **MELCO ERNESTO CHITIVA**, conforme con lo ordenado por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, lo anterior por cuanto dentro del plenario no versa dirección electrónica de notificación del ejecutado.
2. **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros de propiedad del ejecutado **MELCO ERNESTO CHITIVA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.026.756 en las cuentas corrientes y de ahorros relacionadas a folio 83 del archivo 2 del expediente digital.

Limitase el embargo a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.00)**

OFÍCIESE a las entidades bancarias relacionadas a folio 83 del archivo 2 del expediente, conforme con lo expuesto por el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez